

INFORME N°134-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don GREGORIO TOLEDO SERRANO.**

REFERENCIA : **Expediente N° 134-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 032179.

FECHA : **Lima, junio 23 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don **AUGUSTO ROSAS MOSQUEIRA** y su esposa doña **MARIA VALENTINA VERTIZ SANTANDER DE ROSAS**, representados por don Gregorio Toledo Serrano, a favor de don **JORGE ARQUIMEDES PORTOCARRERO SALAZAR** y su esposa doña **MARIA DEL CARMEN COLUNGE DE PORTOCARRERO**, con fecha 09 de febrero de 1995, folio 1870, del Protocolo N° 1722 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1870) Y FIRMA DE DON GREGORIO TOLEDO SERRANO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1870 VUELTA) Y FIRMA DE DON JORGE ARQUIMEDES PORTOCARRERO SALAZAR, COMPLETAR ESPACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 1870 VUELTA) Y FIRMA DE DOÑA MARIA DEL CARMEN COLUNGE DE PORTOCARRERO, CONSIGNAR NOMBRE Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 1873), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS (FOLIO 1873), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Lizardo Pas...
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica